Cita recomendada:

Nicola Dapelo, L., Frontera, militares y política: disputas y tensiones en la provisión de cargos para la región del Río Cuarto a partir de la correspondencia de Julio Roca y Eduardo Racedo (1870-1890), Revista TEFROS, Vol. 20, N° 2, documentos, julio-diciembre 2022:220-250.

> **Revista TEFROS** es una Publicación del *Taller de Etnohistoria de la Frontera Sur*. Universidad Nacional de Río Cuarto, Argentina.

Contacto: tefros ar@yahoo.com.ar Página: http://www2.hum.unrc.edu.ar/ojs/index.php/tefros/index



<u>Licencia de Creative Commons Reconocimiento-No Comercial-Compartir Igual 4.0 Internacional https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/</u>

Frontera, militares y política: disputas y tensiones en la provisión de cargos para la región del Río Cuarto a partir de la correspondencia de Julio Roca y Eduardo Racedo (1870-1890)

Frontier, military men and politics: disputes and tensions in the provision of posts for Río Cuarto region from the correspondence of Julio Roca and Eduardo Racedo (1870-1890)

Fronteira, militares e política: disputas e tensões na distribuição de cargos para a região do Rio Cuarto a partir da correspondência de Julio Roca e Eduardo Racedo (1870-1890)

Luciano Nicola Dapelo Grupo de Investigación y Extensión en Historia Regional, Departamento de Historia, Universidad Nacional de Río Cuarto, Argentina

> Fecha de presentación: 6 de junio de 2022 Fecha de aceptación: 27 de junio de 2022

RESUMEN

A fines de 1871 el entonces coronel Julio Argentino Roca arribó a la Villa de la Concepción para hacerse cargo de la Comandancia de Fronteras local, subordinada de la sede en Villa Mercedes. Desde entonces, más allá de sus funciones militares, comenzó el despliegue de estrategias para cimentar su base de sustento político. En esas circunstancias, explotó hábilmente el nudo de relaciones previas con las que contaba y aprovechó la presencia de una agencia nacional en la región desde la cual comenzó a presionar y ejercer su influencia para reemplazar, mediante sugerencias a los gobernadores o con la presión directa, a las autoridades locales y/o los representantes del Estado cordobés, por sujetos de su más estrecha confianza. Esa práctica la 'heredó' su sucesor, Eduardo Racedo, cuándo aquel marchó a asumir el Ministerio de Guerra y Marina. En ese sentido, presentamos aquí la transcripción de una selección de correspondencia y

documentación oficial que dan cuenta de los mecanismos de dominio de ambos sujetos de aquellas instancias en dos coyunturas electorales fundamentales: 1873 y 1879. Allí no sólo se revelan los mecanismos de sugerencias de reemplazo, sino la relevancia de la Comandancia y la situación de frontera para ambos militares en la construcción de una red política regional.

Palabras clave: comandancia; sur de Córdoba; mecanismos de dominio; redes sociales; redes políticas.

ABSTRACT

By the end of 1871, then Coronel Julio Argentino Roca arrived in Villa de la Concepción as the Head of the local Command Headquarters of Frontiers, subordinated to the Villa Mercedes HQ. Since then, beyond his military functions, Roca began to unfold strategies to cement his basis on political ground. Under these circumstances, he skillfully used the knot of his previous relations and took advantage of a national agency, from which he initiated his influence in order to replace, by means of suggestions, the governors, or through direct pressure, the local authorities or the representatives of Córdoba State, with those men closest to him. Eduardo Racedo, his successor, kept this practice when Roca left in order to become the Minister of War and Marine. Here we present the transcription of selected mail and official documentation that show both men's mechanisms of dominion in two fundamental electorate moments:1873 and 1879. This selection reveals not only the mecanismos of replacement, but also the relevance of the Command and the frontier situation for both military men in the construction of a regional political network.

Keywords: command; south of Cordoba; domain mechanisms; social networks; political networks.

RESUMO

No final de 1871, o então coronel Julio Argentino Roca chegou a Villa de la Concepción para assumir o Comando de Fronteiras local, subordinado ao quartel-general de Villa Mercedes. Desde então, além de suas funções militares, passou a implantar estratégias para consolidar sua base de apoio político. Nessas circunstâncias, explorou habilmente suas relações pessoais anteriores e aproveitou a presença de uma pauta nacional na região para pressionar e exercer sua influência para substituir, por sugestões aos governadores ou por pressão direta, as autoridades locais e/ou os representantes da Província de Córdoba, por outros da sua mais próxima confiança. Essa prática foi "herdada" por seu sucessor, Eduardo Racedo, quando este assumiu o Ministério da Guerra e Marinha. Nesse sentido, apresentamos aqui a transcrição de uma seleção de correspondências e documentos oficiais que dão conta dos mecanismos de controle de ambos os sujeitos daquelas instâncias em duas conjunturas eleitorais fundamentais: 1873 e 1879. Ali não se revelam apenas os mecanismos de sugestões de substituição, mas a relevância do Comando e a situação fronteiriça para ambos os militares na construção de uma rede política regional.

Palabras-chave: comando; sul de Córdoba; mecanismos de domínio; redes sociais; redes políticas.

PRESENTACIÓN

El arribo del por entonces coronel Julio Roca a la villa de la Concepción a inicios de la década de 1870 implicó para la región el inicio de fuertes transformaciones en la política y lo político. Sin embargo, la propia situación de frontera del espacio en consideración le otorgó dinámicas particulares al propio accionar de Roca. Se ha señalado que la frontera sur era un espacio propicio para la construcción de poder político (Daghero, 2012) y que, en ese marco, Roca desde su arribo se ocupó de ejercer su autoridad desenvolviendo diversos mecanismos de cooptación que, con el tiempo, le aseguraron firmes adhesiones (Pavoni, 2000).

Desde su fundación en el marco del reformismo borbónico, la villa tenía una fuerte impronta militar debido a ser el último bastión del Estado imperial en suelo americano hacia el sur frente a las comunidades indígenas (Carbonari, 2007). Esa situación pervivió luego de la crisis de independencia y en el largo período de las autonomías provinciales e incluso bajo el dominio rosista. El inicio de la historia constitucional promediando la década de 1850 implicó una nueva dinámica de relación que, con el objetivo de consolidar las posiciones, trajo aparejada la fundación de fuertes y fortines y se alternó la diplomacia con la confrontación y los intentos por cristianizar a los indios de la mano, fundamentalmente, de los franciscanos (Tamagnini y Pérez Zavala, 2003 y 2016).

Sin embargo, la unificación territorial alcanzada en 1861, cuando la Confederación Urquicista se integra al liderazgo porteño, y la presidencia de Bartolomé Mitre (1862-1868) y de su sucesor Domingo Faustino Sarmiento (1868-1874), marcarían un cambio definitivo en esa relación, al menos en lo inmediato. En 1869 el coronel Lucio V. Mansilla logra avanzar la frontera desde el río Cuarto al Quinto, incorporando las tierras que mediaban entre ambos al dominio del Estado Nacional que, a la postre, se encontraba en pleno proceso de construcción y consolidación. Aunque la situación permaneció estable hasta 1879, las coyunturas electorales nacionales y la presencia del coronel tucumano con aquella impronta le otorgaron a la Comandancia un rol cada vez más importante sobrepasando su función militar.

Para Córdoba se ha señalado la relevancia que tuvo para la política la instalación en la ciudad de una Agencia Nacional desde la cual se disputaba y/o se construía poder como lo fue la Oficina de Correos y Telégrafos y fundamentalmente el Juzgado Federal (Cucchi, 2015) que le dio espacio de acción a actores que no tenían representación en la provincia. En esa línea, igual relevancia tuvo para Río Cuarto la presencia de la Comandancia de Fronteras particularmente potenciada por las elecciones presidenciales de 1874 y los sucesos subsiguientes; en ese marco, Roca se convirtió en el constructor de lealtades para la candidatura de Nicolás Avellaneda del Partido Autonomista, aprovechando los vínculos construidos en su carrera militar, su alianza familiar con el clan Funes y las políticas desplegadas desde el espacio surcordobés, en desmedro de la candidatura de Bartolomé Mitre por el Partido Nacionalista.

En ese marco y desde la Comandancia, Roca comenzó a tender alianzas políticas y desplegó un conjunto de prácticas entre las cuales se incluyó la influencia sobre los

gobernadores de Córdoba para desplazar a agentes del Estado provincial en el departamento o bien hostilizarlos abiertamente. Lo anterior se potenció luego del resultado de las elecciones: Avellaneda salió triunfante, Mitre desconoció los resultados y se alzó en armas teniendo como nexo fundamental en el interior a José Miguel de Arredondo a cargo de la Comandancia General de Frontera con asiento en Villa Mercedes (San Luis), de quien Roca era subordinado. La suerte del levantamiento se jugó en los campos de Santa Rosa (Mendoza) donde este último salió vencedor (Bragoni, 2002; Míguez, 2011). Esa victoria no sólo le valdría el ascenso al generalato del ejército, sino el acrecentamiento de su capital político y una gravitación política cada vez más decidida y menos cuestionada: elementos que llevó consigo a la región del Río Cuarto cuando, luego del triunfo, la Comandancia General trasladó su sede allí, desde dónde proyectó su poder y desplegó sus prácticas.

A partir de entonces, el General ejerció un control más decidido en las elecciones para municipales, el dominio de los espacios de sociabilidad y de la prensa regional, consolidando para sí una verdadera red socio-política de poder (Nicola Dapelo, 2021). Junto a ello, se convirtió en el hombre de consulta obligado para las designaciones en los cargos más sensibles de la administración departamental: los Comisarios de Campaña y los Jefes Políticos que, según se ha dicho, eran los agentes del poder provincial en el territorio y quienes se encargaban de hacer efectivo ese poder (Pavoni, *op. cit.*; Basconzuelo, 2011). Aquella capacidad de gravitación y decisionismo en materia política, emanada de la acumulación de poder desde la comandancia, no se agotó con su partida al Ministerio de Guerra y Marina en 1878 sino que fue "heredada" y potenciada desde la intervención coercitiva directa por su sucesor, Eduardo Racedo, que la hizo efectiva en el marco de las presidenciales de 1880 que consagraron al otrora comandante en presidente de la Nación.

Para poder acceder a ese nivel de detalle en el que detectamos de qué manera Roca y Racedo influían, presionaban o coaccionaban para consolidar la red, merced a su ascendente en la comandancia de fronteras, fue preciso realizar un análisis minucioso de dos tipos de correspondencia: de un lado, las oficiales de la jefatura política con los ministros de gobierno cordobeses, y de otro, y más relevante aún por la crudeza de los expuesto, la privada que involucra a los dos sujetos reseñados, a Miguel Juárez Celman y a gobernadores y ministros de las diversas administraciones provinciales a lo largo de

la década de 1870, que pone de manifiesto la capacidad de incidencia de los sujetos desde ese rol.

CONTEXTO DE PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Lo que aquí presentamos es un conjunto de correspondencia recibida y enviada dividida en dos bloques. El primero de ellos se trata de cartas entre la jefatura política, la comandancia de fronteras y el ministerio de gobierno cordobés correspondientes al año 1873 frente a un caso específico. Se trata del conflicto habido entre el segundo Jefe Político del departamento Río Cuarto, José V. de Alva y el coronel Roca acerca de a cuál de los dos le correspondía mantener a un reo en cautiverio. La vista panorámica de este evento que puede ser episódico encubre en realidad dos cuestiones: por un lado, se trata de la primera acción visible por la que el comandante se desembaraza de un agente provincial y logra que se lo reemplace por otro de su confianza; de otro, pone de manifiesto el conflicto de autoridad en torno a la jurisdicción tripartita en la región dado que conviven una agencia local (municipio) con una provincial (jefatura) y una nacional (comandancia) que resulta triunfante en la disputa y tiene relevancia política si la conectamos con la carta que el propio Roca le envía a Juárez explicándole las consecuencias de ello (la que da inicio al segundo bloque de correspondencia).

El segundo bloque, más ecléctico que el anterior en cuánto a su contenido, contiene un grupo de misivas seleccionadas escritas por Roca, Eduardo Racedo, Miguel Juárez Celman y ministros y gobernadores provinciales entre 1874 y 1879. La mayoría de las cartas son enviadas o recibidas por los autores o los destinatarios sin que, en todos los casos, exista la respuesta correspondiente. La razón no es azarosa o como parte de una decisión arbitraria que hayamos tomado al respecto, sino porque en pocos casos es posible hallar los diálogos completos. Es posible que algunas de ellas se hayan extraviado, otras pueden haber sufrido 'recortes' en el momento en que los fondos documentales fueron donados, o bien corresponde a la organización de los mismos. Los fondos de correspondencia privada en el Archivo General de la Nación se organizan de manera cronológica pero cada legajo se encuentra incorporado al fondo documental a cuyo autor pertenece (Julio Argentino Roca, Miguel Juárez Celman, etc.) lo que, en ocasiones, dificulta el entrecruzamiento.

Aún con lo anterior, sí hemos procedido de manera arbitraria en el momento de decidir cuáles compondrían esta publicación. Ordenadas de manera cronológica y no por autoría de la carta, hemos tratado de sintetizar aquellas que demostraran la capacidad de influencia y decisión de los dos comandantes de frontera sobre la provisión de cargos políticos en el escenario departamental en la mayor cantidad de años posibles entre 1874 y 1879. La profusión de documentos al respecto de ese tema en el período señalado tampoco es una decisión caprichosa: desde 1874 la Comandancia ejerció, como hemos señalado, un rol político de fundamental relevancia en la historia nacional analizada, en este caso, desde un espacio regional.

La disposición de la correspondencia transcripta obedece al criterio de legibilidad. Para evitar a la lectora o lector la complejidad de identificar respuestas que no siempre se expresan con claridad, las hemos ordenado de manera cronológica en sentido ascendente y tomando aquellas que expresan con claridad el criterio que definimos. Criterio que, como se podrá observar, incluye también aspectos referidos al dominio de la corporación municipal e incluso a la captación (por influencias primero y por compra directa después) del único periódico de tirada extensa para el período en el espacio geográfico reseñado: "La Voz de Río Cuarto". En cada caso, hemos respetado el formato y la ortografía original, adicionando al final de cada uno la ubicación en los respectivos repositorios.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Basconzuelo, C. (2011). Los Jefes Políticos, sus Vínculos Sociales y las Disputas de Poder en el Departamento Río Cuarto, 1870-1890. *Estudios Sociales*, *32*(1), 101-127.

Bragoni, B. (2002). La agonía de la Argentina criolla. Ensayos de historia política y social, c. 1870. Mendoza, Argentina: Universidad Nacional de Cuyo.

Carbonari, M. R. (2007). Sociedades de Frontera: ¿igualitarias o jerarquizadas? A propósito de la región rural del Río Cuarto. I Jornadas Nacionales de Historia Social, 30, 31 de mayo y 1 de junio de 2007, La Falda, Córdoba, en: *Memoria Académica*, Universidad Nacional de La Plata (Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Recuperado de:

http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.9589/ev.9589.pdf

Cucchi, L. (2015). El estado nacional en las provincias: el Juzgado Federal de Córdoba en la antesala de 1880. En Alonso, P. y Bragoni, B. (Eds.), *El sistema federal argentino*.

Debates y coyunturas (1860-1910), pp. 177-198. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Edhasa.

Daghero, S. (2012). *Avellaneda y Roca: frontera y poder*. Río Cuarto, Argentina: Unirío. Míguez, E. (2011). *Mitre Montonero. La Revolución de 1874 y las formas de la política en la organización nacional*. Buenos Aires, Argentina: Sudamericana.

Nicola Dapelo, L. (2021). 'Majaderías de aldea'. Julio Roca y sus redes en la proyección política desde Río Cuarto (1870-1890). En Bragoni, B., Cucchi L. y Lanteri, A. L. (Coords.), Las tramas del poder. Instituciones, liderazgos y vida política en la Argentina del siglo XIX, (pp. 134-157). Buenos Aires: Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani" -UBA-CONICET.

Pavoni, N. (2000). Las jefaturas políticas y su incidencia en el clientelismo rural: Córdoba 1870-1890. *Cuadernos de Historia*, n° 3, 113-167.

Tamagnini, M. y Pérez Zavala, G. (2003). La confrontación por el espacio. El avance de la Frontera hacia el río Quinto (1869). *Claroscuro, Revista del Centro de Estudios sobre Diversidad* Cultural, n° 3, Tomo II, 239-268.

Tamagnini, M. y Pérez Zavala, G. (2016). Las claves de la guerra y la diplomacia. Rehenes, cautivos y prisioneros en la frontera sur cordobesa-puntana (1835-1880). En de Jong, I. (Comp.), *Diplomacia, malones y cautivos en la Frontera Sur, siglo XIX. Miradas desde la Antropología Histórica*, (pp. 21-94). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Sociedad Argentina de Antropología.

TRANSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba (AHPC)

Jefatura Política- Río Cuarto. Enero 28 de 1873.

Sor Jefe de la Frontera S. y S. Este de Córdoba, Coronel Dn Julio Roca- El infrascripto acaba de tener aviso del señor Comisario de Campaña del proceder advitrario e abusivo del Mayor Dn Ignacio Fotheringham, Jefe a las órdenes de V. S., al dar cuenta el comisario del hecho cometido por el expresado mayor lo hace en éstos términos- Policía del Río Cuarto, Enero 28 de 1873 al Sor Jefe Político del Departamento- Doy cuenta a V. S. que en este momento el Sargento Mayor Don Ignacio Fotheringham, por orden del Sor

Coronel Dn Julio Roca, ha hecho sacar al individuo detenido en esta comisaría, Clemente Medina, sin embargo de haberle prevenido al señor mayor que no podía entregarlo, que lo pidiera al sor Juez de Primera Instancia que hera en poder de quien se encontraba-Lo que pongo en conocimiento de V. S. para los fines que hubiera lugar. Dios Guíe a V.S. Manuel Requena- Por el sentido literal de la nota el sor Fodregan tuvo conocimiento que el preso Clemente Medina ya no estaba a la orden de la Policía sino a la del Juez Pedáneo, y invocando la orden de V. S. ha cometido el atentado de sacar violentamente al preso, ignorando el fin con que lo haya llevado y con que objeto- El Jefe Político no puede creer que V. S. haya dado una orden (como lo exprsa el mayor Fodregan) para ir a arrebatar al preso que se encuentra detenido en la comisaría, cualesquiera sea el hecho que este ha cometido corresponde a la autoridad local su juzgamiento bajo cuya jurisdicción se encuentra, si el Señor Jefe de Frontera necesita averiguar algún hecho o crimen cometido por este debía de haberlo solicitado a quien corresponde para el esclarecimiento del hecho; la armonía que se ha guardado hasta hoy entre las autoridades locales y los Jefes Nacionales hacen poner en duda al que firma que V. S. ha dado orden de arrebatar o quitar de su alojamiento al preso Medina- El que firma antes de cerrar la presente reclama al individuo Clemente Medina sea devuelto a su alojamiento, para su juzgamiento y demás fines que hubiere lugar. José V. de Alva.

AHPC- Índice Gobierno serie 2-Tomo 1 (1870-79). 1879-Jefaturas Políticas. Folio 25. $\rm N^{\circ}$ 1

Comandancia en Jefe de la Frontera Sud y Sud Este de Córdoba- Río Cuarto, Enero 29 de 1873-

Al Sor Jefe Político del Departamento D José V. de Alva- He revivido su nota fecha de ayer reclamando el individuo Clemente Medina y quejándose de la conducta del Mayor Fotheringham- Si éste ha procedido como dice el Señor Jefe de Policía, proceder que yo he reprobado, ha sido por la mala interpretación de una orden mía.

Por esta parte, esté seguro el Jefe Político que no ha habido la más mínima intención de faltar e respeto debido a las autoridades locales, con quienes, como dice V. S. muy bien, hemos marchado siempre en la más perfecta armonía-Respecto a la persona que V. S. reclama para entregarlo a la justicia ordinaria, debo decirle es a la justicia militar a

quien corresponde el conocimiento de su causa y es en esta virtud que ordené su captura. Es sabido que todo individuo que se incorpora a un ejército en campaña ya sea como vivandero, proveedeor, o como quiera, renuncia en ese momento a sus jueces naturales y queda bajo la jurisdicción militar como el último soldado. Y no podía ser de otro modo para mantener el orden, conservar la disciplina y garantir la existencia misma del ejército. Este es un caso regido por las ordenanzas establecido por una práctica inveterada, y contra el cual no hay ninguna ley ni disposición nacional y que hasta el buen sentido para resolverlo. El señor Jefe Político debe saber que las ordenanzas españolas permanecen en todo su vigor mientras no se opongan a disposiciones expresas de la constitución y leyes dictadas por el Congreso de la Nación, o contraríen visiblemente la índole de nuestras instituciones.

Ahora bien, el individuo que V. S. reclama, Clemente Medina, para entregarlo a la Justicia Ordinaria es peón de la proveeduría y ha herido a un soldado en el cuartel de Santa Catalina donde no hay más autoridad ni más leyes que las militares. Las fuerzas de las Fronteras están y deben ser consideradas como fuerzas en campaña. Allí todos los poderes están resumidos en el Jefe Militar que tiene también sus códigos para proceder. Éstas son las razones que me han determinado ordenar la prisión del individuo Medina y por las cuales resisto entregarlo por lo menos hasta que resuelva el Exmo. Gobierno Nacional a quien se pone en conocimiento de todo lo sucedido. Hace bien el Jefe Político en no ver en este acto espíritu de hostilidad, que no lo he tenido ni lo tendré nunca hacia las autoridades de la localidad, sino el ejercicio de un Derecho que creo perfecto. Julio A. Roca.

AHPC- Índice Gobierno serie 2-Tomo 1 (1870-79). 1879-Jefaturas Políticas. Folio 26. N° 2

Río 4°, Febrero 1° de 1873

Sor. Ministro de Gobierno Dr Don Gregorio García

Como anuncié a S.S. por telegrama que por correo remitiría los datos e informe acerca del individuo Clemente Medina que por orden del Sor Coronel Roca se ha sacado de la prisión. El individuo Clemente Medina fue a Santa Catalina con el objeto de apartar una hacienda, y de los soldados de guarnición que están en aquel punto estaban ebrios

algunos, "según informe" y se trabó una disputa entre un soldado y Medina, resultando

herido el soldado, Medina regresó a ésta y se presentó a la Comisaría del Departamento

dando cuenta de lo ocurrido, el comisario lo detuvo en la Comisaría y paso informe al que

firma quien a la vez y con las diligencias de estilo lo pasó al pedáneo para que instruyese

el sumario correspondiente.

Al día siguiente inmediato a las doce de día recibí la nota del Comisario dando cuenta

de haber sido sacado de su alojamiento al detenido Clemente Medina por el Mayor Don

Ignacio Fotheringham "violentamente", por orden del Coronel Roca según se lo expresó

al comisario.

Este proceder advitrario y atentatorio del Mayor Fotheringham, dio lugar a dirijir al jefe

de la Frontera Coronel Roca, la nota que en copia acompaño al número 1°, haciéndole

presente el proceder de este Mayor y reclamando a Medina fuera devuelto a su

alojamiento, el contesta negándose a entregar el Coronel Roca, se encuentra en la copia

bajo el número 2, cuy nota fue contestada y el contenido de ella se encuentra en la copia

bajo el número 3.

Actos de esta naturaleza no es posible dejarlos inapercibidos porque daría lugar a que

diariamente se cometieran, por los Jefes de frontera abusando de la fuerza y del poder de

sus bayonetas, para imponer su voluntad a su capricho y antojo.

El Jefe de la Frontera en su nota dice ha elevado a conocimiento del Excelentísimo

Gobierno Nacional este incidente, y el Gobierno a cuto conocimiento elevo lo ocurrido

sabrá reclamar a Medina sea entregado para los fines que hubiere lugar.

Al dar cuenta de lo ocurrido creo que he cumplido con el deber que la ley impone a

todos los que representan los derechos del pueblo, para que estos no sean pisoteados por

poderes extraños.

Jose V de Alva

AHPC- Índice Gobierno serie 2-Tomo 1 (1870-79). 1879-Jefaturas Políticas. Fs. 28-29-

30

Febrero 6 de 1873

Sor. Ministro

229

El Fiscal dice: que abolido como está todo fuero personal por la Constitución, entre nosotros, no se conocen más asuntos sometidos a la jurisdicción militar que los que lo están por razón de la causa, o sea, de la naturaleza del hecho mismo que lo motiva, en cuyo número evidentemente no puede contarse la causa que ha dado lugar al reclamo elevado a V. S. por el Jefe Político del Departamento del Río Cuarto porque por su naturaleza ha sido solamente un delito común el que Clemente Medina ha cometido embriagándose e hiriendo a un individuo, sin que baste para que se atribuya a ese hecho el carácter de delito militar, la circunstancia de haber sido un soldado el herido, y mucho menos la de haber sido peón de una proveeduría el heridor, porque ninguna circunstancia puramente personal cambia el fuero de las cosas.

Tampoco puede desconocerse que se ha cometido un verdadero atentado contra las autoridades civiles del Río Cuarto procediendo sin ninguna forma a sacar de la prisión a un individuo que se supone delincuente y que estaba detenido por disposición de aquellos

Por todo lo cual y para que en lo sucesivo no se cometan iguales abusos que tanto menoscaban la jurisdicción de la Provincia, el infrascrito es de dictamen que V. S. debe dirigirse a S. E. el Sor Ministro de la Guerra poniendo en su conocimiento lo ocurrido y reclamando que el individuo Clemente Medina sea puesto a disposición de la Justicia Ordinaria para ser juzgado del delito que se le atribuye, y que en caso que esta dificultad no pueda salvarse por este medio se pasen estos antecedentes al Juez del Crimen a quien incumbe el conocimiento de la causa que debe seguirse, para que promoviendo en forma un juicio de competencia provoque una resolución de la autoridad competente sobre este formato.

José V. de Alva

Córdoba Febrero 12 de 1873.

Tengan por resolución la anterior vista Fiscal, en consecuencia pase nota al Ministro de Guerra i marina donde cuente de lo ocurrido a fin de que imparta las órdenes necesarias para que el individuo Clemente medina sea devuelto al Juez Pedáneo del Río 4°, bajo cuya jurisdicción se encontraba. Contesten al Jefe Político aprobando su conducta i aplaudiendo su celo en el cumplimiento de su deber, i archívese.

Garzón.

AHPC- Índice Gobierno serie 2-Tomo 1 (1870-79). 1879-Jefaturas Políticas. Fs. 30-31.

Río Cuarto, Marzo 25 de 1873

Sr. Ministro de Hacienda y Justicia Dr. D. Tomás Garzón.

Tengo la satisfacción de elevar a conocimiento de S.S. la nota original que he recibido del Comandante de G.N. de caballería de este Departamento dando cuenta de que el Capitán de G. N. de Caballería D. Darío Echenique, ha citado la compañía de su mando y la ha conducido a esta a la elección de un Diputado a la H. Legislatura de la Provincia; esta G. N. ha venido con sus oficiales a la cabeza y en momentos de entrar a este pueblo se notó algún desorden por parte de estos, lo que dio lugar a ordenar que el comisario ordenara al que venía a la cabeza de la compañía se retirase y guardase el orden.

Este acto Sor. Ministro ha venido quizás a comprometer la neutralidad que todos los empleados han guardado en la elección que se ha practicado en este Departamento sin tomar parte alguna ni adherirse a ninguno de los partidos en lucha, y creo justo sea castigado para evitar en lo sucesivo se reporten actos de esta naturaleza

J. V. de Alva.

AHPC- Índice Gobierno serie 2-Tomo 1 (1870-79). 1879-Jefaturas Políticas. Folio 85.

Río 4°, Marzo 18 de 1873

Al Sor Jefe Político don Jose V. de Alva

El infrascripto ha recibido nota de V. S. fecha 16 en 1 que ordena a esta comandancia averiguar la verdad sobre si el Capitán Echenique ha invocado el nombre de la autoridad para hacer valer su influencia en los comicios electorales.

En cumplimiento de lo que se me ha ordenado he tomado informe y resulta que el capitán a quien me refiero no ha invocado el nombre de autoridad superior para la convocatoria; pero si la suya y de su cuenta ha conducido la G.N. acompañado de sus oficiales hasta este pueblo.

Olegario Castro

AHPC- Índice Gobierno serie 2-Tomo 1 (1870-79). 1879-Jefaturas Políticas. Folio 86

Río Cuarto, Marzo 18 de 1873

Sr Ministro de Justicia Dr. D. Tomás Garzón

Después de la nota en que di cuenta a S.S. de haber sacado violentamente al individuo Clemente Medina de la prisión en la que este se encontraba por orden del coronel Roca, me resta ahora comunicar a S.S. que el preso Clemente Medina ha sido puesto en libertad por orden del mismo Coronel Roca, sin que este lo haya entregado a la autoridad que lo reclamaba.

El día 15 del corriente ha sido preso el expresado Medina por orden del mismo Coronel, el que hasta ahora se encuentra preso.

El Jefe de la Frontera Sr. Roca parece que quiere de esta manera burlarse o menospreciar a las autoridades locales, teniendo de juguete a un ciudadano, este proceder de un Jefe caracterizado como el Sr. Roca puede dar lugar a distintas apreciaciones

J. V. de Alva

AHPC- Índice Gobierno serie 2-Tomo 1 (1870-79). 1879-Jefaturas Políticas. Folio 87.

Río 4° Stbre 22 de 1873

El infrascripto ha recibido la nota de V. S. Fecha de ayer, por la que me ordena pasar propuestas de los oficiales correspondientes a tres compañías que deben formarse en esta pedanía y de algunos otros que deben relevarse de los cuatro escuadrones restantes.

En su consecuencia creyendo también esta comandancia indispensable la formación de tres compañías por tener en lista el escuadron 452 plazas, con sólo un Capitán y un teniente, adjunto a V. S. una planilla detallada que contiene las citadas propuestas. Me permito proponer en la misma el relevo de tres capitanes, dos del escuadrón de San Bartolomé, de los que el primero que funciona como Comandante, que lo es D. Darío Echenique, hace poco tiempo que cometió una falta notable de insubordinación y otras de arbitrariedad siendo mui capaz de reincidirlas en casos premiosos, como se demostrará si fuera necesario. El segundo, D. Julián Flores, además de carecer de actitud para desempeñarse, es de edad muy avanzada por lo que no lo considera útil esta comandancia.

El tercero del escuadrón Tegüa y Peñas D. Manuel Leal posee varios defectos personales que no están en armonía con el puesto que ocupa.

Olegario Castro.

AHPC- Índice Gobierno serie 2-Tomo 1 (1870-79). 1879-Jefaturas Políticas. Folio 102

Archivo General de la Nación (AGN)

Río Cuarto, Octubre 8 1873.

El confricto habido con el Jefe Político es este: fue una comisión de un sargento y dos soldados a prender a un desertor, soldado extranjero del cuerpo de artillería, con este motivo dicen que la comisión violó el domicilio y el juez por medio del jefe político me pedia al sargento y los soldados para juzgarlos. Yo le conteste que no se los entregaba porque dado por cierto que hubiesen cometido tal falta o crimen correspondía a la Justicia militar entender en ellos pues son delitos militares todos aquellos cometidos por militares en los cuarteles o comisiones de servicio. Este es el gran conflicto, ojalá entablen una reclamación al gobierno nacional esos famosos jurisconsultos Barcos y Olmos.

Los únicos que han trabajado en esta en las elecciones para Senador han sido los íntimos del Jefe Político y el Jefe de Policía Manuel Requena y no Gigena como le decía en mi anterior; y sin embargo ya ve los votos que sacaron por el Dr. Vazquez.

Acaban de tener elecciones de Municipales y Olmos Gamez y comparza han sido derrotados por Miranda como verá por el diario de esta que le mando.

Que lástima que en Córdoba no se organice un partido fuerte y serio de oposición con tanto elemento como anda disperso. Así unos pillos como Olmos y unos estúpidos como el negro Barco no serían dueños de la situación por medio de un viejo idiota.

Laspiur es un camandulero y ud. tiene razón en todo lo que dice de él, no extrañe que hombres como el escalen altas posiciones, porque precisamente son los de su tipo los que más fácilmente suben

Para el pago de la tierra tengo que aprontar 12 mil quinientos fuertes por mi parte. Cuento por de pronto con 10 mil fuertes que saque del banco de Buenos Aires parte de los cuales es lo que Alejandro le dice que ponga a mi orden en esa, los dos mil y pico restantes los sacaré del negocio Fragueyro que ya está liquidado.

Bouquet tiene que mandarme letras por la parte que le corresponde que son otros 12.500. Me dice que vea si el Banco puede prorrogarle el plazo.

Sería bueno guarde reserva de la parte que Bouquet tiene en el campo porque el me lo ha encargado así y porque Alejandro se va si hacen propuesta de compra y sería bueno no dar tiempo a que aparezcan otros compradores, lo que no creo pues el gobierno tendrá que rematar pronto las tierras que en estos momentos mide Olmedo y que son tan buenas como las nuestras.

Julio A. Roca

AGN, Sala 7, Fondo Miguel Juárez Celman. Leg. 1949. F. 36.

Río Cuarto, Febrero 27, 1874.

Créame que yo he quedado más mortificado que Ud. al no conseguir la fiscalía, en lo que, hasta cierto punto, yo tengo la culpa, pues, sabiendo que tarde o temprano iba a quedar vacante debía de haberla asegurado con tiempo.

Como quiera que sea no ha afectado como un verdadero desaire. Ud por esto nada tiene que sufrir, pues, creo que nadie sabe que usted ha pretendido semejante puesto. Yo todavía a pesar de todo tengo mis esperanzas. Si el Dr. Avellaneda encuentra alguna otra cosa a Echenique sin que le vuelva a (ilegible) de este o ningún asunto, no dude usted que hemos de conseguir la fiscalía.

Creo conocer bastante el carácter del presidente para esperar semejante resultado.

Aún tiene que pasar mucho tiempo sin hacerse el nombramiento.

Ud. delo por perdido sin embargo y no se acuerde de ello, y déjeme a mi que aunque tengo una alma tan impresionable como la suya y me afecta vivamente cualesquiera contrariedad estoy más habituado a dominarme y a no desesperanzar tan fácil las cosas y los nombres.

Ojeda a tomado mucho empeño por usted y me escribe que siente haya dado por concluido el asunto pues el tenía esperanzas de hacerlo renunciar a Echenique. Pierda cuidado que yo no me he de equivocar respecto a su saldo.

Desiaria saber si el Dr. Alsina les ha escrito a Olmos, Vélez o Viso, diciéndoles que traten de mantener en ésa unido al partido. Aunque no creo esto desiaria saber si es cierto o no.

¿Voce? Me contesto mi carta que dice que aunque no hay vacantes atenderá mis recomendaciones. Me dice también que desea hablar conmigo.

Si usted no viene es posible que para principios de Marzo antes de hacer mi viaje a la Frontera Sur de Mendoza por el decreto, les haga yo una visita.

Por aquí todos buenos e igual cosa le deseo a toda su gente. Supongo que (ilegible) con Alejandro que esperamos hoy.

Julio A. Roca

AGN, Sala 7, Fondo Miguel Juárez Celman. Leg. 1949. F. 12.

Río Cuarto Marzo 28 de 1874.

Querido Juárez, se acuerda usted de un juez Benigno Hernández que usted acusó e hizo destituir aplicándole una multa? Pues bien, este tal individuo ha vuelto a ser nombrado Juez por la Municipalidad por empeños de Olmos y yo desearía saber si esto es legítimo y si no habría medio para volver a hacerlo destituir. Tampoco se le ha hecho efectiva la multa.

Con motivo de haber recibido órden del Juez de esa para embargar Chucul, estancia de Fragueyro, el casco solamente, este juez Hernández al cumplir la orden ha nombrado administrador al Chileno Gutiérrez quien ha entrado a hacer y deshacer de la cosa nombrada. Cuando se embarga el casco de una estancia ¿No se refiere al campo, al terreno solamente que no necesita administrador, pues nadie se puede robar la tierra?

Sin saber nada de esto, apeándole su conducta al chileno que no está sino esperando quien cae para lanzarse como ave de rapiña sobre su cadáver, le dije que Hernández era un ignorante que no debería haber sido nombrado administrador, puesto que el Juez de Córdoba nada le decía al respecto. Por el cual motivo este me (ilegible) en la voz sin nombrarme por supuesto.

Además el juez Hernández escribe en este mismo número un artículo contra el Jefe Político, contra el Gobierno, contra la nueva ley de Impuestos. Ahora bien, ¿Puede un juez pronunciarse en tales términos respecto de una ley que a cada paso puede ser llamado a hacer cumplir? Debo prevenirle también que Hernández no es argentino sino un gallego miserable a quien no le hago dar una paliza porque no puedo decir como Lord Byron "me recordé una mañana y me levante celebre". Prefiero quitarle el empleo y el sueldito. Su

propia insignificancia lo escuda y no merece un pequeño escándalo. El embargo del casco de Chucul me dicen que es por encargo del Banco Nacional

Julio A. Roca

AGN, Sala 7, Fondo Miguel Juárez Celman. Leg. 1949. F. 13.

Río Cuarto Octubre 1°, 1875.

La vez pasada me contaba que el Dr. Rodríguez lo había visitado y regalado plantas. Si acaso lo ve dígale como quien no quiere la cosa que yo estoy resentido con el. Que cuando todo el mundo le daba la espalda y hasta sus mismos amigos venían a pedirme para que me pronunciase contra él. Después del 5 de Octubre yo lo apoyé con toda la influencia que me daba mi posición y relaciones con el Gobierno Nacional y personas en esa, y que ahora sin saber por que motivo, cuando quiero guardar una absoluta prescindencia en las cuestiones locales, se pretende hostilizarme y se averigua quienes no me quieren en esta para proponerles empleos. Se que el nombramiento de Lamas y rechazo de Miranda, como el nombramiento de Gigena, que sirvió a Arredondo, para Jefe de Policía, responden a ello.

Que aunque poco si me importa tener mayor o menor influencia en un villorio como este que poco pesa en la balanza donde deciden los destinos de toda la república a los que me atengo, no puedo menos que notar su conducta poco generosa para conmigo que ayer nomás lo apoyó y sostuvo con toda lealtad y decisión y sin haberle dado ningún motivo ni pretexto.

Ypola puede darle algunas noticias del empeño con que yo traté de restablecerlo en la opinión del Dr. Rodríguez, cuando era el desprecio de todo el mundo, sin razón a mi juicio porque la entrega de Córdoba fue debido a un cúmulo de circunstancias que no se repiten dos veces en muchos años. Cuenca también puede decirle la carta que le escribí en esos entonces.

Me parece que peinándolo un poco a Ypola podía así indirectamente llenar esta comisión.

Me olvidaba decirle que ahora andan tratando de reemplazar los jefes de la Guardia Nacional en esta, lo que ahí dirijen los deberes, y antes de hacerlo han mandado a averiguar quienes son más hostiles. Yo se por el mismo Julián Games a quien le han

propuesto la comandancia del regimiento y este que antes me ha sido hostil, como ud sabe, me ha venido a decir que seguirá mis indicaciones en cualesquier sentido.

Basta de estas majaderías de Aldea.

Julio Roca

AGN, Sala 7, Fondo Miguel Juárez Celman. Leg. 1949. F. 131.

Río 4°, Marzo 3 de 1876.

Estimado Juárez:

Le adjunto el Pampa y la Voz. En la primera verá una sospecha arrojada sobre los hombres dueños en este Departamento de los puestos públicos, respecto a las cuestiones de gobernador.

Con excepción de Lamas, estos tipos de los cuales ud. conoce a algunos son capaces de pegarle una mala partida a última hora a los hombres del gobierno, por lo que es bueno estar en guardia.

Ya podemos contar con la Voz de Río Cuarto que se pronunciará cuando crea apropiado.

No he hablado aún con Tejerina porque hace días está en el campo. No dudo que se prestará aunque tal vez no quiera tomar una actitud muy manifiesta. Así se pone en guardia también contra cualesquier felonía de parte de Olmos y su pequeño círculo.

Es bueno guarde reserva sobre mi participación en la cuestión Gobernador que ya que injustamente estoy recibiendo elogios por mi prescindencia en las cuestiones locales de las provincias, siquiera debo guardar las formas.

Julio A. Roca

AGN, Sala 7, Fondo Miguel Juárez Celman. Leg. 1949. F. 62.

Río Cuarto, Junio 22, 1876.

Tejerina no acepta ser Jefe Político por razones que realmente son justas y que no se pueden desconocer.

Llega pues el caso de indicar a otra persona y voy a hacerlo aprovechando me de la autorización que me dio el Dr. Rodríguez, presentando al Dr. Quenón para dicho puesto: además de ser mi amigo es un sujeto como ud. sabe digno de estar al frente de las decisiones de esta importante ciudad. Lo hubiese preferido a don Pastor Hernández si no fuesen ciertas íntimas amistades que ejercen mucha influencia en él y que tarde o temprano me han de ser hostiles. Espero pues que me lo vea a nuestro amigo el señor gobernador para que lo nombren al Dr. Dn. Nicanor Quenón.

En estos tiempos que corren alarmas de toda especie, hasta temerse y hablarse de dictadura es necesario que yo no esté vendido y me rodee de amigos seguros. Por esto es que también tengo grande interés en cambiar al Jefe actual de Policía Fulano Requena que es un mandria que no sirve para nada y que será el primero en hacer traición, no digo a mí solamente, sino al gobierno también, Por Abelardo Bargas.

Nosotros somos y seremos los más fieles amigos de la situación actual de Córdoba y es justo y razonable no estemos expuestos a la malignidad o mala voluntad de un cualesquiera que por ser comisario de campaña de un Departamento puede en un caso dado causarnos mucho daño, como ya me ha sucedido con este mismo Requena en la pasada Revolución.

Julio A. Roca

AGN, Sala 7, Fondo Miguel Juárez Celman. Leg. 1949. F. 67.

Córdoba, Enero 14, 1876

No creí que fuese necesario molestarlo a U para la próxima campaña electoral, pensé que podíamos escusarlo esta vez de obrar sobre sus amigos, pero ante el proceder tan desvergonzadamente descarado de los hombres oficiales, especialmente del Gobernador Rodríguez que uno por uno llama a todos los Jefes Políticos y demás empleados de la campaña para exijirles, sopena de destitución el triunfo completo de la lista oficial, cuando veo que se quiere matar toda espontaneidad y no dejar ni las apariencias de libertad electoral, comprendo que es indispensable procurar influencias como las de U para poder contrarrestar el poder oficial.

El objeto de esta es pues pedirle que si no tiene inconvenientes, dirija algunas cartas a Fraile Muerto, Villa-María y San Javier, recomendando algunos nombres de los que figuran en la lista adjunta

Creo que sus cartas dirijidas a sus amigos de los Departamentos indicados serían decisivas a favor de mi candidatura, y el triunfo en estos Departamentos me aseguraría el triunfo en la provincia. Escuso decirle que espero su apoyo en Río 4°.

Respecto de la situación oficial de Córdoba, me limito por ahora a decirle que si pudiera conversar verbalmente con U le demostraría de un modo evidente que aquí se prepara de un modo manifiesto una situación que responda a las evoluciones de la oposición nacional, a tal punto abrigo esta convicción por los datos que tengo que como si he oído, a U lo mueven de donde está con objeto de hacer una entrada a los indios, creo que inmediatamente tendremos una novedad por aquí.

Tristán Achával Rodríguez

AGN, Sala 7, Fondo julio Argentino Roca, leg. 1231. F. 643

Córdoba, Enero 27, 1876.

Mi estimado General y amigo, esta carta no será un testimonio de una reconciliación porque no cabe tal calificación entre amigos y partidarios a quienes ha momentáneamente distanciado una torpe calumnia. Ella será, si un testimonio franco que tengo por el amigo y de la confianza que deposito en el partidario y caballero. Y además insinuándose a favor de la candidatura de Cortés Funes mi contestación estaba escrita cuando me llegó el el rumor del chisme aquel al que me he referido y la suspendí por ese motivo.

Como se que nuestro comun amigo el Dr. Juárez lo ha puesto al corriente de los trabajos que hemos resueltamente emprendido para reorganizar el antiguo partido liberal sólo agregaré que nuestro propósito es fundar con él un gobierno serio que haga no solo la felicidad posible de la provincia sino que pueda ofrecer un elemento de orden y de fuerza al gobierno de la Nación en cualquier oportunidad que se le presente.

Queremos que Córdoba, abandonando la estrecha política de los círculos, funda y mantenga un gobierno estable, capaz de captarse la opinión del país para hacerle servir en todo tiempo a la solución de las grandes cuestiones nacionales.

Ud pues que es hoy día una de las más solidas columnas del edificio nacional no puede menos que acompañarnos en esta tarea de reconstrucción que puede ser mui (...) para la patria y así, a más que los vínculos personales con que me honra, existirá en nuestros trabajos el vínculo doblemente sólido del propósito común. Este vínculo que creo indestructible me autoriza desde luego para pedirle sus opiniones sobre los diversos incidentes que se presentan en el movimiento político o social de nuestro país así como la más perfecta y amplia confianza en cuanto pueda cooperar por mi parte a la realización del fin que nos proponemos.

Clímaco de la Peña

AGN, Sala 7, Fondo julio Argentino Roca, leg. 1231. F. 68

Córdoba, Febrero 10, 1876

Hacía unos cuantos días que había recibido una carta de Leónidas Echagüe y David Argüello, pidiéndome mi voto para Secretario de las cámaras de Diputados a favor del Dr. Alejo Ledesma y como aún no he contestado a ninguna la suya me encontró sin compromiso al respecto, puede U pues contar con mi voto para su protegido que no es difícil sea el mismo Ledesma, en cuyo caso le ruego me avise para contestarle a Echagüe y Argüello.

Creo, a mas bien dicho, tengo ya la seguridad que he salido Diputado, gracias a su eficaz apoyo, sin el cual no me hubiera atrevido a empeñarme en la demanda hay pues un nuevo vínculo de gratitud que me liga más a U y me complazco en reconocerlo y declarárselo así.

Hasta aquí parece probable el triunfo de toda la lista del gobierno, aunque ha sufrido modificaciones en muchos de los Departamentos porque cuenta con los que tienen más números votación; la oposición sin embargo pone en duda el triunfo de Gacitúa y Olmedo y cree probable el de Bustos y Achábal. Si así fuese, francamente no me pesaría.

Por la carta de Casimiro Altamira que le incluyo, verá U lo que ha habido en Villa Nueva: parece que al Jefe Político Centeno se le había metido en el magin ser diputado al Congreso, con el poderoso apoyo de su compadre Velsor Moyano (el toro) y han hecho verdaderas torerías ¡O témpora o mares! Antonio Centeno con pretensiones al Congreso!

José Cortés Funes

AGN, Sala 7, Fondo julio Argentino Roca, leg. 1231. F. 670.

Córdoba, Febrero 21, 1876

Me sorprende verdaderamente el cargo que me hace Clímaco, porque aseguro a U que hoy más que nunca es de todo punto injusta. Desde la eleción del actual gobernador, a que contribuí como elector, , me he abstenido de toda participación en la política local; porque se acordará U que casi con el actual gobierno principió la división del partido Avellanedista en esta y aunque siempre condené la política mesquina e inepta de los hombres que trajeron esa división , me limité a alejarme de ellos, sin serles hostil de modo alguno, conducta que adopté porque me parecía que había algo de inconsecuencia en combatir a un gobierno que había contribuido a levantar.

Cuando estalló la revolución comprendí como por instinto y sin más dato que la ineptitud de estos hombres, que algún rol mui desgraciado habían de desempeñar y resolví alejarme de ellos, siguiendo la campaña donde se me ofrecía la ocasión de probar mi desición de partidario.

Vino luego la rendición de Córdoba y con ese motivo la visita que le hizo a U el gobernador en Río 4°, donde por primera vez, y en su presencia, encaré a aquel con franqueza (puede que un poco ruda) sus errores políticos que habían producido la situación casi desesperada porque atravesaba entonces Córdoba.

Es desde entonces que Rodríguez, Clímaco y Ca., me tienen por enemigo y creen que no pierdo ocasión de indisponerlos con Avellaneda, con U y con cuantos puedo, en lo que se equivocan porque con respecto de U nada necesito decirle, desde que los está mirando y los conoce tan bien como yo. En cuanto a Avellaneda, siempre me he limitado a juicios mui parcos sobre las cosas de Córdoba, cuando me ha pedido mi opinión, pues yo sabía mui bien que no había de cambiar la suya, ciego como estaba con estos hombres.

Posteriormente, y cuando fue recomendada a ellos mi candidatura, U comprenderá sin esfuerzos, que más que nunca debía ser circunspecta mi conducta y así lo ha sido en efecto. No se pues cual sean las hostilidades que habla Clímaco (...) creo pues que Clímaco se queja en prevención de lo que teme puedo yo decirle a U del circulito.

El Sr. Ministro de la Guerra, con una cortesía antes mui poco usada por él ha escrito a sus amigos Olmos, Velez y Viso de quienes ni se acordaba y parece les recomienda la unión y organización del partido bajo la protección de Olmos que los representa en el gobierno.

Puede U asegurar al Sr. Fuentes que tendrá mi voto para Secretario, aunque temo que pierda la partida, porque hay muchos trabajos según veo, por Ledesma.

Jose Cortes Funes

AGN, Sala 7, Fondo julio Argentino Roca, leg. 1231. F. 689

Córdoba, Marzo 27, 1876

Supongo que ud conoce ya la reunión que hizo Mansilla en su casa para proclamar la candidatura de Clímaco Peña y el completísimo fiasco que dio, no obstante que la reunión, como debe U suponerlo, era de escogidos. Esto le probará a U dos cosas: 1 que en este pueblo aún queda un poco de dignidad para rechazar imposiciones vergonzosas y 2 cuál será la conciencia que el gobierno tiene del prestigio de su candidato cuando encomienda su proclamación al sobrino de su tío, es decir a la coacción y a la desvergüenza personificadas; en efecto, el tal proclamador, viéndose burlado concluyó por declarar a la reunión que Peña era su candidato y que lo sostendría a todo trance (textual). Después, en un banquete en Cruz del Eje, a su paso para La Rioja, ha hecho, al mismo propósito, declaraciones a la proclama de un famoso comandante del tío del sobrino que invitaba a marchar a los voluntarios.

Mientras tanto, la candidatura del Dr. Posse se levanta en alas de la opinión y gana terreno aún entre los mismos hombres del gobierno, en la campaña, de lo cual será U una prueba en la próxima elección de Diputados Provinciales, es decir, de la actitud que en ella guarden varios de los Jefes Políticos que el gobierno cuenta como suyos. En esta ciudad cuenta también con la mayor parte de los hombres de valor, como los Álvarez, Velez, Achábal, Igarzabal, mi hermano, Garzón, Cassanova, Malbrán, casi todo el clero (que sabe ud vale mucho en Córdoba) y nuestro amigo Laspiur que desde su nueva posición ayuda a Posse muy eficazmente.

Más que todo, sin embargo, da fuerza a esta candidatura el desprestigio del gobierno que excede ya a toda ponderación y del cual forzosamente tiene que participar su candidato Peña por la marcada influencia que ejerce en tan desacreditada administración. José Cortes Funes.

AGN, Sala 7, Fondo julio Argentino Roca, leg. 1231. F. 721

Córdoba, Julio 19, 1876

He hecho los nombramientos de Juez y Agente Fiscal para el Departamento. Como es muy natural, los nombrados quieren que se les asegure que serán puntualmente pagados sus sueldos. Yo creo fácil hacerlo por medio de un arreglo con ese Banco; más como estoy de paso frente al P.E. temiendo que el gobernador propietario deshiciera lo hecho por mí, de acuerdo con los señores Olmedo y Soria lo hice consultar y de su respuesta fue que no haría excepción ni con la custodia. Semejante contestación ha hecho suspender la marcha a los nuevos empleados.

Soy de parecer que U escriba algo a Don Enrique en el sentido de allanar estas dificultades, de otro modo no tendrán Juez Letrado.

Sobre su recomendado para la comisaría me dan malos informes, no doy crédito sino a Ud. en este negocio, espero su última palabra para mandar estender el nombramiento.

Fernando de Zavalía (Vice-Gobernador)

AGN, Sala 7, Fondo julio Argentino Roca, leg. 1231. F. 829

Río Cuarto, Agosto 7 de 1876

Tejerina como había visto no acepto la Jefatura Política no nos queda otro hombre que Quenón. Si lo ve a Peña o Dn. Fernando apúrelos para que hagan este nombramiento.

Olmos y los suyos no quieren sumarse a la candidatura Peña diciendo que ellos estarán con Pepe Olmos de quien no pueden apartarse ¡Qué oráculo el de Don Ambrosio!

Julio A. Roca

AGN, Sala 7, Fondo Miguel Juárez Celman. Leg. 1949. F. 75.

Río Cuarto, Noviembre 17, 1877.

La Municipalidad está funcionando ya. Lamas ha sido nombrado Presidente. El Juez de Alzada Lorenzo Games, Figueroa Hernándes, Juez y otros, están presos por el Juez de Letras, por haber querido arrebatar las actas en momentos que se hacía el escrutinio general por los Presidentes de las Mesas.

Juez de Alzada interino es Miranda y será nombrado propietario y Juez de 1° Instancia Ferrer, el hermano de Gaspar ¿Quién nos meterá el diente en este Departamento en donde desde el primero hasta el más ínfimo empleo está tomado y donde contamos con los hombres más ricos e influyentes?

Además pronto tendremos un buen periódico en esta. Olascoaga debe venir en estos días de Mendoza a donde lo mandé que trajera su imprenta por la que se puede dar un buen diario. Ya iremos en ayuda de Ud. aunque creo no precisan.

(...) Con que el negro Barco esa cara de cuchillo de asesino alevoso, anda revolviendo la basura con las pretenciones de formarles un partido de oposición?.

Deje que tengamos nuestro diario, ya verá que terciados hemos de hacer, pero guarde el secreto de esto. No conviene que se sepa que ese diario ha de obedecer completamente a mis aspiraciones.

Julio A. Roca

AGN, Sala 7, Fondo Miguel Juárez Celman. Leg. 1950. F. 141.

Río 4° Febrero Febrero 10 de 1879

Mi querido amigo: tengo a la vista sus dos apreciables la una que me trajo el Doctor Torres y la segunda nuestro común amigo Bargas.

Con respecto a los arreglos que me hace en la primera de arreglar a los amigos de esta le dire que ya estoy en eso yo como ud creo que no es momento para estar desunidos por consiguiente todo se arreglará a medida de sus deseos.

La mala intelijencia habida entre Bargas y Quenón desaparecerá por completo; hoy precisamente he conversado largamente con el segundo y haciéndole cargos por su debilidad observada últimamente me ha protestado ser una solegne mentira todo cuanto han dicho en su contra, también me asegura no haber visto la copia de la nota que la oposición a robado de la renta. En fin mi amigo no se preocupe con los asuntos de este

Departamento, yo lo e de arreglar todo bien para que durante mi ausencia durante la próxima expedición no tengamos inconveniente alguno y puedan reunidos todos responder como responderán a la situación que es dicho sea de paso nuestro deseo.

Astrada le dirá a Ud. la maniobra que he tenido que hacer de acuerdo con él para ponerme a salvo de distintas cosas.

Es necesario ser inflexilbles para castigar a los ladrones de correspondencia, Bargas está en campaña para descubrir al ladrón de la carta que se ha perdido.

Los candidatos que me indica en su carta triunfaron aquí me parecen buenos.

Eduardo Racedo.

AGN, Sala 7, Fondo Miguel Juárez Celman. Leg. 1949. F. 436.

Río Cuarto, Febrero 12 de 1879

Juárez Celman:

Quiero saber que puede hacer en obsequio de José María Soria creo que le conviene tomar este elemento electoral.

Su causa está por fallarse como ud. debe saberlo y se que ud. tiene influencia en dos de los que componen el tribunal que debe fallar. Vea pues y dígame para comprometerlo.

Soria ha estado conmigo y ha hablado con toda franqueza y no está comprometido con nadies, así me lo garante y creo no me engaña.

Ud. que ya conoce al sujeto sabrá apreciar mejor su importancia en los departamentos allende las sierras.

Su amigo.

E. Racedo

AGN, Sala 7, Fondo Miguel Juárez Celman. Leg. 1949. F. 437

Río Cuarto, Febrero 27 de 1879.

Mi querido amigo:

Recién contesto a su grata que me trajo Álvarez. De veras mi amigo que las noticias que me da en la suya de mi recomendado me han dejado patitieso.

Yo no conocí personalmente al individuo pero había ohído decir que era hombre de mucha influencia allende las sierras, y esto me hizo pensar en que mejor sería utilizar este elemento en su favor, que dejárselo a la oposición.

Le prevengo que yo estaré conforme con lo que U. respecto al individuo en cuestión haga, si le parece mal el personaje no hay más que hacer que lo que la prudencia en tales cosas aconseja, no exponerse a una inconsecución.

A otra cosa. Se que le han dicho que el Comandante Molina y Mayor Delgaje, forman en la oposición, no de mérito a esto que no pasa de ser una intriga.

Por aquí todo marcha bien y no puede ser por menos, cuando toda la jente de más haber está de acuerdo.

E. Racedo

AGN, Sala 7, Fondo Miguel Juárez Celman. Leg. 1949. F. 437

Río 4°, Marzo 24 de 1879.

Mi querido amiguo:

"La Libertad" a fuerza de tanto y tanto insultar al Jefe Político, de Policía, comisarios y demás empleados de este punto, ha hecho que se produzca un hecho; suficiente según los redactores de ese periódico para lanzar el boletín que le adjunto, pero a fin de que U conozca más a fondo y pueda formar juicio sobre lo ocurrido, se lo relataré brevemente.

Después de muchos groseros insultos lanzados sin miramiento ni respeto a las personas que le indico, al Gobno y demás, el Comisario Ramón Bargas, que a pesar del empleo que ejerce, no deja de ser hombre, no pudo sufrir por más tiempo las ofensas que le inferían, y encontrándose con Hernández, uno de los redactores del periódico citado tuvieron según vox populi: algunas palabras entre ambos, de lo cual resultó; que aquel le pegó un latigazo a este quien estaba armado de revolver y estoque, quitándole esta arma también; en cuyas circunstancias Hernández se disparó amparándose en Olmos y otros que a la sasón pasaban por allí.

E. Racedo

AGN, Sala 7, Fondo Miguel Juárez Celman. Leg. 1949. F. 437

Río Cuarto, Abril 3 de 1879

Mi distinguido amigo:

el Lunes cuando llegue a ésta me encontré con un infierno de noticias inesperadas. El Comisario García que por indicación mía fue mandado a las Achiras y que dicho sea de paso hasta ese día había cumplido con sus deberes, ha manifestado a todas luces, a estar entendido con Lorenzo Games para hacer la Trapisonda, pues estuvo hablando con él separadamente, o sea un cobarde sin igual. El referido García tenía 21 hombres a sus ordenes, fuerza suficiente para estorbar a Games la realización de su intento, pero después de hablar con él, según datos que tenemos, se retiró a Sampacho y dejó producirse el escándalo que en Achiras tuvo lugar; éste entonces dueño de aquel punto, merced a los hombres armados que lo acompañaban, impidió la votación de nuestros amigos, como era consiguiente, siendo la elección canónica por ellos, por cuanto la mesa la firmó a su antojo. Gregorio Llana, presidente de la mesa de Achiras, mandó al día siguiente las actas con el hermano de él, Diógenes Llana, quien las entregó al mulato Alberto Ortíz, más el (¿) de aquel, Pedro Nolasco Fierro me prometió que el martes vendría Gregorio para reunido con los demás presidentes, hacer el escrutinio general del Departamento; llegó el Martes y Gregorio no venía, visto lo cual resolví valerme de los medios necesarios para que esas actas fueran presentadas a la mesa central, para poder así hacer el escrutinio, hice que el presidente de ésta pasase la nota correspondiente al efecto y que Fierro bajo juramento declarase que Diógenes había entregado las actas al mulato Ortíz, en consecuencia el Juez de Alzada ordena la prisión de éste, va la policía a hacerla efectiva y el mulato desaparece como por encanto; considerando la imposibilidad de escrutar la elección de Achiras, se procedió a hacerlo con las de La Carlota y Ciudad, resultando la mayoría que Ud había visto.

Esto pues es lo sucedido con la elección de Achiras, ahora le explicaré lo que ocurrió en La Carlota.

El Comisario Luis Irusta fue mandado allí para guardar el orden, acompañado de un soldado de Policía, no dándosele mayor número de fuerzas porque Roca, Tagle y todos, contaban de una manera segura con la amistad de los principales hombres de aquel punto, pero la traición más infame se produjo en todos ellos y resultó que la elección se hizo, teniendo la oposición 15 votos y nosotros ninguno. El Presidente de esa mesa Tristán

Burgos, vino ocultamente a ésta con las actas, pero según informes, al creer los de aquí la insuficiencia de votos sacados por ellos, lo hicieron volver inmediatamente para reformar las actas aumentando el número de sufragantes, sin saber que la otra mesa electoral que se formó y que es la que se presentó a la mesa central para hacer el escrutinio como le había dicho Espinosa, había depositado ya las actas en poder del Presidente Tissera: en fin, esto ya conocerá Ud. cómo sucedió, pues Espinosa se lo había manifestado.

Ya ve Ud. amigo que tanta maldad, tanta pillería, tanta bajeza y desvergüenza era hasta cierto punto imposible preveerla, sin embargo no han salido con su gusto, pues a pesar de todo han perdido la elección. Aquí se procede con energía y actividad; Tagle ha declarado guerra abierta a los pícaros y andan todos fugados de la ciudad; el Juez de Alzada y la policía se ocupan, el primero en librar a todas partes ordenes de prisión para Ortíz y la última en buscarlo, así pues no creo que deje de caer.

Toda la juventud y el Partido todo lo organizaré tan luego regrese de la expedición y le doy mi palabra que nada de lo que ahora ha sucedido, sucederá en ninguna elección, cuando llegue la suya le prometo que será sin oposición.

Concluiré diciendo que los que han incurrido en faltas, serán rigorosamente castigados, siempre con arreglo a la ley. Los presidentes de las mesas no tienen papeleta de enrolamiento, y por consiguiente ya debe saber Ud. lo que les espera.

Su verdadero amigo. Eduardo Racedo

AGN, Sala 7, Fondo Miguel Juárez Celman. Leg. 1237. F. 443

Río Cuarto, Marzo 22 de 1879.

Mi querido Miguel: en mi carta anterior no le hable de la elección que debía tener lugar en el Departamento porque cuando llegué a esta y supe lo que había sucedido me amortasé y, mi amigo, amortasado, es casi imposible explicarle la verdad positiva y real de las cosas por cuya razón resolví postergar mis vistas al respecto, para hacerlo mejor.

Generalmente, después de un ridículo y cuando este pesa sobre muchos, viene la manifestación que los unos se enrostran a los otros para salvarse de la parte que a cada uno le toca, y como esto es lo que ha sucedido aquí, no quise hacer caso a ninguno que,

inspirándome en mi propio criterio, he llegado a comprender la causa de la no formación de la mesa, y ella fue, puede U estar seguro, la indolencia natural que se apodera de algunos cuando la oposición no existe, cuando no hay necesidad que obligue a andar con más actividad, pues de otra manera no es creible, que porque lloviera copiosamente no fueran los conjueces, cuando en estos casos la ley es sabia, y lo previene para cuando por falta de mesa, no deje de sufragar el pueblo, pero el 30 no sucederá esto aunque lluevan flechas.

Hoy ha estado Carmen Sarandón (de Achiras) conmigo y me dijo que el había estado ausente el día de la elección pero que el 30 se inmendaría la pluma, como vulgarmente se dice.

Ahora pues, U debe creer como yo que todos han sido mui indolentes y nada más, pero como antes le digo, por falta de oposición que es la que se encarga, con su resistencia, de avivar a los contrarios.

E. Racedo

AGN, Sala 7, Fondo Miguel Juárez Celman. Leg. 1237. F. 440.

ARCHIVO JUAREZ CELMAN 000036 Dris 4º Delubre 8982 Estimado prases: mande al puer la no Il confueto natido con el gep pooleren es are rargen to you doldada, medio del lefe pohlies me pedia 3 Saldordos por